



BASES DEL IV CONCURSO DE MÚSICA JOVEN PARA SOLISTAS Y GRUPOS NOVELES 2019

1. OBJETO, FINALIDAD Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El IV Concurso de Música Joven 2019 del Distrito Moncloa-Aravaca está dirigido a solistas y grupos noveles y tiene como finalidad apoyar la creación musical de jóvenes de Madrid, difundiendo, dando a conocer sus trabajos y premiando el espíritu creativo e innovador de las personas participantes.

Además de por las presentes bases, esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, y en su defecto, por lo dispuesto en la citada Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS).

2. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria:

- Grupos o solistas noveles que vivan, estudien o trabajen en la Comunidad de Madrid.
- Sus componentes deberán tener una edad comprendida entre los 16 y 35 años.
- No podrán ostentar la condición de empleado público del Ayuntamiento de Madrid ni ser miembro del jurado.
- Cualquier cambio en la composición del grupo que conste en la hoja de inscripción, podrá ser sancionado con la descalificación del concurso.
- Sólo podrán participar grupos o solistas que no tengan o hayan tenido contrato con ninguna multinacional o, en caso de tener algún tema editado, este deberá ser auto producido.
- El grupo o solista debe poseer un repertorio para ser interpretado en directo no inferior a 30 minutos y estará compuesto por temas originales. En el caso que lo requiera el jurado o la organización se deberá demostrar su autoría.
- Podrán presentarse grupos o solistas de cualquier modalidad musical: Pop-Rock, Rock, Rock and Roll, Pop, Punk, Garage, Grunge, Tecno-Pop, Psicodelia, Emo, Indie, Hardcore, Noise, Soul, Metal, Heavy, Hip-hop, Rap, Reggae, etc.



- La organización del concurso no se hace responsable de aquellos temas que remitan las personas participantes y que pudieran violar los derechos de autor de terceras personas, siendo aquellas las únicas responsables en caso de reclamación.
- No podrán participar las personas premiadas en las dos ediciones anteriores de este concurso.
- Las personas participantes no podrán estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS, y han de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Todo ello se acreditará en el momento de presentación de las solicitudes en la forma prevista en el apartado que regula la Inscripción.

No se podrá exigir la presentación de documentos o la aportación de datos que ya estén en poder de las Administraciones Públicas. A estos efectos, la persona solicitante deberá declarar en qué administración, institución pública u órgano administrativo consta el dato o la documentación original.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la persona solicitante deberá autorizar expresa e inequívocamente a este Ayuntamiento para la petición y obtención de dicha información, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de concesión o en cualquier otra comunicación posterior.

Tras el fallo del jurado se pedirá a la persona o personas ganadoras copia del documento que acredite el cumplimiento de los requisitos.

3. CATEGORÍAS.

Se establecen dos categorías:

CATEGORÍA GRUPOS: para grupos de toda la Comunidad de Madrid.

CATEGORÍA SOLISTAS: para solistas de toda la Comunidad de Madrid.

Las personas inscritas en la categoría solistas no podrán optar al premio de la categoría de grupos.

4. CONCURSO.

Las personas participantes presentarán como máximo una maqueta en formato CD o DVD. De la totalidad de las maquetas presentadas, el jurado seleccionará a las personas ganadoras de cada categoría, las cuales recibirán los premios que se especifican en las presentes bases.



5. OBRAS.

Las maquetas se presentarán en formato CD o DVD indicando en el disco nombre del grupo o solista y títulos de los temas. La maqueta contendrá un mínimo de 3 temas.

Si presentan la solicitud electrónicamente se aceptará que los temas se adjunten en un archivo con formato MPG, MPEG, MP3, WAV, WMA.

Las maquetas presentadas no se devolverán, quedando en poder del Distrito de Moncloa-Aravaca, que no podrá hacer ningún uso comercial de las mismas.

6. INSCRIPCIÓN.

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En ese caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>). Para participar en la categoría grupos deberá aportarse, además, relación de los integrantes (nombre, apellidos y DNI) y autorización de estos a favor de la persona designada como líder del grupo para recibir el importe del premio en caso de resultar ganadores. Esta autorización deberá ir firmada por todos los integrantes del grupo.

7. PLAZOS.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

8. PREMIOS.

Premios en metálico

- Categoría Grupos:

- Primer premio: 3.000€

Segundo premio: 2.000€

- **Categoría Solistas:**

- Primer premio: 2.000€
- Segundo premio: 1.000€

Se harán efectivos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona o grupo ganador o representante autorizado a cuyo efecto se deberá aportar la siguiente documentación:

- Impreso denominado “T”, debidamente cumplimentado. El impreso está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>)

Los premios estarán sujetos a las correspondientes retenciones fiscales, según la normativa vigente.

El importe total de los premios que se adjudiquen estarán asignados a la aplicación presupuestaria 482.03 Transferencias corrientes. Premios, del programa 334.01 Actividades Culturales, del Presupuesto de Gastos del Distrito de Moncloa-Aravaca.

Premios en actuaciones:

Las personas ganadoras del primer y segundo premio en ambas categorías realizarán dos actuaciones, con el objetivo de difundir y dar a conocer su trabajo, cada actuación tendrá una duración de 30 minutos. Las actuaciones se realizarán en las siguientes fechas:

Fiestas San Antonio de la Florida:

Jueves 13 de junio, 20 a 21horas ganadoras categoría solistas.

Sábado 15 de junio, de 20 a 21horas, ganadoras categoría grupos.

Fiestas de Aravaca:

Jueves 5 de septiembre de 22:00 a 00:00 horas.

El Distrito de Moncloa-Aravaca dispondrá para los conciertos de las personas ganadoras en las Fiestas del Distrito de San Antonio de la Florida y de Aravaca, del sonido, iluminación, backline básico y elementos técnicos necesarios para las actuaciones.

El backline estará compuesto por los siguientes elementos:



- 1 batería de alta gama con complementarios.
- 2 amplificadores de guitarra.
- 1 amplificador para el bajo.
- 1 soporte para teclados.

La persona ganadora en la categoría solista y una de las integrantes de la banda que resulte premiada en la categoría grupos, podrán formar parte del jurado al año siguiente del concurso, siempre que sean mayores de edad.

9. JURADO.

El jurado estará presidido por la Concejala Presidenta del Distrito o persona en quien delegue, y compuesto por 2 profesionales del sector musical, un integrante de las bandas ganadoras del año anterior y una de las personas elegidas como mejores solistas (teniendo prioridad en ambos casos, quienes quedaron en primer lugar). Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un técnico del Distrito.

Si ningún integrante de las bandas ganadoras del año anterior o ninguna de las personas elegidas como mejores solistas quisiera formar parte del jurado, será sustituido por el Coordinador del Distrito o persona en quien éste delegue.

El jurado se constituirá y reunirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

El jurado podrá determinar la exclusión de artistas o grupos que presenten obras con contenido sexista, violento, o claramente denigrante.

El Jurado valorará:

- La calidad musical de los temas.
- La excelencia en la ejecución de los mismos.
- Creatividad artística y originalidad de las composiciones.
- La calidad en la producción.
- El cumplimiento de los criterios de aplicación del enfoque de género recogidos en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiado.

Habrà una única Acta del Certamen, en la cual se reflejará la composición del jurado, las puntuaciones emitidas por quienes lo integran y todas aquellas incidencias que el



jurado considere dignas de resaltar y se elevará inmediatamente al órgano instructor. En todo caso, el fallo del Jurado, que será inapelable, tendrá lugar antes del 30 de abril.

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes Bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

Asimismo, el Distrito de Moncloa-Aravaca, organizador del concurso se reserva el derecho a hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de la misma.

10. PROPIEDAD DE LAS OBRAS.

El Distrito de Moncloa-Aravaca podrá llevar a cabo las acciones que considere oportunas para difundir las obras presentadas, con el fin de promocionar a las nuevas figuras que participen de este Concurso.

Quienes participan en el concurso, por su solicitud, autorizan al Distrito de Moncloa-Aravaca a la utilización de todos los derechos de imagen y reproducción de los conciertos con fines documentales, promocionales y no lucrativos.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La participación en el IV Concurso de Música Joven del Distrito Moncloa Aravaca 2019 comporta la plena aceptación de las presentes bases, sin excepción alguna, por lo que las personas participantes quedan obligadas a su estricto cumplimiento en todo momento.

Los datos registrados serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12. PUBLICACIÓN

La convocatoria del certamen se publicará, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>, incluyéndose los datos y documentos que se indican en el artículo 6 de la ordenanza, además se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el distrito para una mayor difusión del certamen.

13. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria y resolución del presente concurso corresponde a la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca.

La instrucción del procedimiento corresponde al Coordinador del Distrito, que elevará la correspondiente propuesta de resolución para su conformidad en base al Acta del Certamen donde conste el resultado de la valoración efectuada por el jurado de conformidad con los criterios de la presente convocatoria. La propuesta de resolución se elevará a la Concejala Presidenta del Distrito y una vez adoptada se publicará en la página web del Ayuntamiento y en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los aspirantes.

El plazo para resolver y notificar la concesión del premio será inferior a 6 meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS. La notificación se efectuará en la forma prevista en el artículo 41 de la LPAC.

La resolución por la que se conceden los premios a cargo del distrito pone fin a la vía administrativa.

No procede el pago por resultados dado que el importe de los premios no depende de los resultados obtenidos

14. OTRAS DETERMINACIONES.

Las personas ganadoras estarán obligadas a devolver el premio si se comprobase que su trabajo hubiese sido premiado anteriormente o comprometido con editorial o compañía multinacional, o se plantease reclamación fundada sobre su autoría. Del mismo modo deberán devolver el premio si no se acreditase el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.